



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto que ordenó seguir adelante la ejecución fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día 04 de abril de 2022 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días 31 de marzo, 01 y 04 de marzo de 2022. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informándole que hay costas por liquidar. Sírvese Proveer.

Quimbaya Quindio, 05 de marzo de 2022.

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 29 de marzo de 2022, dictada dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por BANCOLOMBIA en contra de DELICANAS S.A.S Y JAIME DAMELINES CARDONA, radicado bajo el Nro. 635944089001-2022-00001-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a la que fue condenada la parte demandante a favor del extremo rogado de la actuación, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.092.000.00
TOTAL	-----
	\$ 1.092.000.00

SON: UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.092.000.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 05 de marzo de 2022

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO:	HOOBER LOPEZ HINCAPIE
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2022-00001-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 182

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 039 DEL
05 DE MAYO DE 2022

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

10 DE MAYO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61cf8b2f73f6d2780e23c6aba8e06f4a5bd901ab9151d7f30537c8b2ad24c5c**

Documento generado en 04/05/2022 11:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>